

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U180010**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U180010 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de febrero de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **AA-019GYR047-E8-2018**, con una vigencia a partir del 16 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000250026-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, dependiente de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 06 de junio de 2018.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2018002052 de fecha 22 de mayo de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave 060 833 0346 00 01, hasta en un 20% (veinte por ciento). Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U180010**

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenios modificatorios a las claves que se relacionan a continuación:"

(...)

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amplían".

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018002837 de fecha 12 de julio de 2018, recibido el día 27 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2. y por las siguientes razones:

(...)

"... se solicita ampliar en pieza (s) y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica (n)..."

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s)..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora, en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes y el importe del contrato, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
060 833 0346 00 01	\$1,533.70	61,834	12,366	\$18,965,734.20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U180010**

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 06 de junio de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descrito, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES”, declaran, por conducto de sus representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 primer párrafo de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
\$37,934,535.80 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.)	\$94,834,805.80 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 80/100 M.N.)

Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
\$45,521,749.70 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.)	\$113,800,540.00 (CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U180010**

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

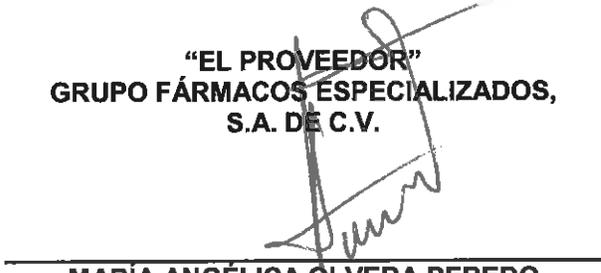
QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **31 de julio de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

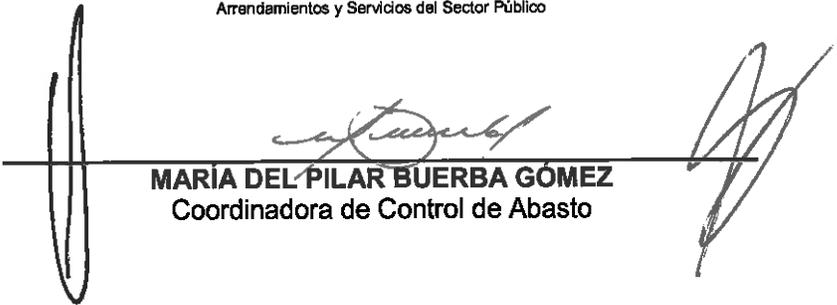

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal

**“EL PROVEEDOR”
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS,
S.A. DE C.V.**


MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


AD/MAVS/GJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SINTEATC



14:00
27 JUL 2018

Lic. José Roberto Flores Bañuelos

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Presente.

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

09538461
1800/2018002837

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica(n), contratada (s) bajo Instrumento (s) Jurídico (s) número (s) **U170602, U170596, U170590, U170465 y U180010**, celebrados con la empresa **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.**

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha(s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s) conforme se indica el recuadro siguiente:

NO CONTRATO	APR	MAY	JUN	JUL	AUG	DESCRIPCIÓN	PIEZAS ORIG	CANTIDAD ORIGINAL CONTRATADA POR CLAVE	PIEZAS ORIG	CANTIDAD ADICIONAL SOLICITADA POR CLAVE	IMPORTE DE LA ADQUISICIÓN (BASE)	IMPORTE MAXIMO PERMISIBLE DEL CONTRATO	IMPORTE MAXIMO ACTUAL CON AMPLIACION PREVIAS	IMPORTE MAXIMO CON LA AMPLIACION	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACION
U170602 <i>CMR</i>	010	000	5490	00	02	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PREENLADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PREENLADA CON 8.5 ML CON SISTEMA.	52,882.38	20,795	92.90%	4,147	\$11,662,525.16	\$2,567,227,681.57	\$2,567,227,681.57	\$2,597,605,206.69	\$1,039,108,666.96
	010	000	4340	00	00	ONALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO. AMPULA CONTIENE: ONALIZUMAB 202.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	\$4,770.92	10,818	82.00%	2,163	\$10,319,499.96	\$2,567,227,681.57	\$2,567,227,681.57	\$2,597,605,206.69	\$1,039,108,666.96
	010	000	5644	00	00	FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANO/FACTOR DE VON WILLEBRAND. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANO 500 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 1200 UI.	\$2,608.00	1,740	78.50%	348	\$904,800.00	\$2,567,227,681.57	\$2,567,227,681.57	\$2,597,605,206.69	\$1,039,108,666.96
	010	000	5633	00	00	DARBEPOETINA ALFA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML.	\$7,380.00	5,077	68.50%	1,015	\$7,420,700.00	\$2,567,227,681.57	\$2,567,227,681.57	\$2,597,605,206.69	\$1,039,108,666.96
U170596 <i>CMR</i>	010	000	5544	00	01	RIVAROXABAN: CADA COMPRIMIDO CONTIENE RIVAROXABAN DE 15 MG.	\$317.20	181,001	83.90%	36,200	\$11,482,640.00	\$632,250,002.62	\$634,948,106.62	\$673,003,260.71	\$269,231,088.69
	010	000	5735	01	01	RIVAROXABAN, COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 15 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	\$778.80	8,807	91.00%	1,761	\$1,370,058.00	\$632,250,002.62	\$634,948,106.62	\$673,003,260.71	\$269,231,088.69
	010	000	5815	00	00	FINGOLIMOD. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FINGOLIMOD 0.56 MG EQUIVALENTE A 0.50 MG DE FINGOLIMOD.	\$20,210.47	6,235	66.10%	1,247	\$25,202,456.09	\$632,250,002.62	\$634,948,106.62	\$673,003,260.71	\$269,231,088.69
U170590 <i>CMR</i>	010	000	5552	00	00	DABIGATRAN ETELILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETELILATO MESILATO EQUIVALENTE A 110 MG DE DABIGATRAN ETELILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$595.96	41,318	74.00%	8,268	\$4,924,417.48	\$34,029,316.00	\$34,029,316.00	\$38,953,793.48	\$15,582,566.12



Ciudad de México, a 12 de julio de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018002837

NO. CONTRATO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	Precio Neto	CANTIDAD CONTRACTADA POR CLAS.	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECEPTIBLE A PARTIR DEL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (100%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MINIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN	
U170465 CMS	010	000	0447	00	00	SALMETEROL FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	\$358.47	61,525	91.10%	12,305	\$1,949,973.35	\$3,520,101,495.23	\$3,530,026,645.66	\$3,540,000,867.75	\$1,416,031,897.11
	010	000	1511	00	00	CIPROTERONA- ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA 2 MG ETINILESTRADIOL 0.035 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS.	\$131.69	35,428	78.80%	7,085	\$938,023.65	\$3,520,101,495.23	\$3,530,026,645.66	\$3,540,000,867.75	\$1,416,031,897.11
	010	000	2112	00	00	DILTIAZEM TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	\$51.13	27,539	86.30%	5,507	\$281,572.91	\$3,520,101,495.23	\$3,530,026,645.66	\$3,540,000,867.75	\$1,416,031,897.11
	010	000	4175	00	00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS.	\$597.06	12,438	67.20%	2,407	\$1,335,668.22	\$3,520,101,495.23	\$3,530,026,645.66	\$3,540,000,867.75	\$1,416,031,897.11
	010	000	4236	00	00	CYCLOSPORINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CICLOSPORINA 50 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON UN ML.	\$705.19	486	82.30%	97	\$68,403.43	\$3,520,101,495.23	\$3,530,026,645.66	\$3,540,000,867.75	\$1,416,031,897.11
	010	000	5505	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS.	\$38.71	698,217	93.80%	189,643	\$5,405,580.93	\$3,520,101,495.23	\$3,530,026,645.66	\$3,540,000,867.75	\$1,416,031,897.11
U180010 CMI	050	833	0346	00	01	SOLUCIÓN INTRA-ARTICULAR. SOLUCIÓN ESTERIL ELASTO-VISCOSA DE APLICACIÓN INTRA-ARTICULAR. CADA ML CONTIENE: HILANO 8.0 MG. ENVASE CON JERINGA DE 2 ML.	\$1,533.70	61,834	86.40%	12,366	\$18,965,734.20	\$94,834,805.80	\$94,834,805.80	\$113,800,540.00	\$45,521,749.70

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escritos de conformidad del proveedor.
- Dictámenes de disponibilidad presupuestal vigentes de Medicamentos y Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

María del Pilar Buerba Gómez
La Titular

Copia enviada a través del SICGC

Con copia: - Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración.
Ing. Gabriel Barreto Ojmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
Lic. Laura Rosario Belaurzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2018
Oficio Núm. 095384611810/201800 2052

Recibir oficio original

1-jun-2018

EXP

C. Ana Laura Márquez Jiménez y/o
Representante Legal de la Empresa
Grupo Fármacos Especializados, S. A. DE C. V.
Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

Nº Contrato	Epo	Gen	Fab	MAR	VAL	DESCRIPCIÓN	PRECIO CONTRATACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (20%)
U170602 CH2	010	000	5450	00	02	LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE LIOFILIZADO CONTIENE ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON 0.3 ML LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.3 ML CON SISTEMA	\$2,812.28	26,785	4,147	\$11,662,525.16
	010	000	4340	00	00	OMALIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE OMALIZUMAB 22.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	\$4,740.52	10,818	2,163	\$10,319,499.96
	010	000	5644	00	00	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA HUMANA (FACTOR DE VON WILLEBRAND). SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA HUMANO 500 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 1200 UI	\$1,600	1,740	348	\$904,800.00
	010	000	5633	00	00	DARBEPOETINA ALFA SOLUCIÓN INYECCIONABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML	\$7,380.00	5,071	1,015	\$7,090,700.00
U180010	060	833	0346	00	01	SOLUCION INTRA-ARTICULAR. SOLUCION ESTERIL ELASTO-VISCOSA DE APLICACION INTRA-ARTICULAR. CADA ML. CONTIENE: HILANO 8.0 MG. ENVASE CON JERINGA DE 2 ML	\$1,533.70	61,834	12,366	\$18,965,734.20
U170465	010	000	0447	00	00	SALMETEROL, FLUTICASONA. POLVO CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	\$158.47	61,525	12,305	\$1,949,973.35



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2018
 Oficio Núm. 095384611810/2018002052

Nº Contrato	Obj	GPU	UFI	EM	CU	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
	010	000	1511	00	00	CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA 2 MG ETINILESTRADIOL 0.035 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS.	\$131.69	35,428	7,085	\$933,023.65
	010	000	2112	00	00	DILTIAZEM TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	\$51.13	27,539	5,507	\$281,572.91
	010	000	4175	00	00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS.	\$537.06	12,438	2,487	\$1,335,668.22
	010	000	4236	00	00	CICLOSPORINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CICLOSPORINA 50 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON UN ML.	\$705.19	486	97	\$68,403.43
	010	000	5191	00	00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1.00 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	\$609.77	81,530	16,306	\$9,942,909.62
	010	000	5505	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS.	\$38.71	698,217	139,643	\$5,405,580.53
U170590	010	000	5552	00	00	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 110 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$595.96	41,318	8,263	\$4,924,417.48
U170590	010	000	5551	00	00	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$595.96	15,782	3,156	\$1,880,849.76



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2018
 Oficio Núm. 095384611810/201800 2052

No. Contrato	Clave	Gen	Sub	Mod	Descripción	Presup. Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)	
U170596	010	000	5544	00	01	RIVAROXABAN: CADA COMPRIMIDO CONTIENE RIVAROXABAN DE 10 MG.	\$317.20	181,001	36,200	\$11,482,640.00
	010	000	5735	01	01	RIVAROXABAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 15 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	\$778.00	8,807	1,761	\$1,370,058.00
	010	000	5815	00	00	FINGOLIMOD. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FINGOLIMOD 0.56 MG EQUIVALENTE A 0.50 MG DE FINGOLIMOD.	\$20,210.47	6,235	1,247	\$25,202,456.09
	010	000	5654	00	00	PAZOPANIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAZOPANIB EQUIVALENTE A 200 MG DE PAZOPANIB.	\$5,077.51	7,440	1,488	\$7,555,334.88

En razón de lo anterior, se solicita emitir su aceptación por escrito en un término de 5 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para las claves que se amplían.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez - Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorenó - Titular de la División de Planeación de Bienes Farmacéuticos.

Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPMV/ICT/JCB

SW/LEAD

MERC CO: 147

SECRETARÍA DE SALUD
Calle de México No. 117 Col. Roma
C.P. 06700 México, D.F.
Tel: 5299 7300
Ciudad de México, a 6 de junio de 2018

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Presente

Gabriel Barreto Olmos
Titular

14/5/18

En contestación a su amable Oficio Número 095384611810/2018002052, solicitando el Surtimiento del Incremento a la cantidad máxima contratada con fundamento en el Art. 52 párrafo primero y cuarto de la LAASSP para el año 2018 de los medicamentos correspondientes al contrato que se detalla a continuación, hacemos de su conocimiento que estamos en posibilidad de cubrir el requerimiento solicitado con la siguiente indicación.

Podremos surtir las piezas solicitadas en cuanto el contrato llegue al 100% por cada clave, vía Ordenes de Reposición como lo solicita su H. Instituto.

U170802	010	000	5450	00	02	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PREENLADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PREENLADA CON 0.5 ML CON SISTEMA DE LIBERACION.	\$2,812.28	20,735	4,147	\$11,662,525.16
U170802	010	000	4340	00	00	OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 302.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	\$4,776.92	10,818	2,163	\$10,318,499.96
U170802	010	000	5644	00	00	FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANO/FACTOR DE VON WILLEBRAND. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANO 500 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 1200 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE.	\$2,000.00	1,740	348	\$904,800.00
U170802	010	000	8433	00	00	DARBEPOETINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML.	\$7,380.00	5,877	1,015	\$7,490,700.00
U180910	060	000	0346	00	01	SOLUCION INTRA-ARTICULAR. SOLUCION ESTERIL ELASTO-VISCOSA DE APLICACION INTRA-ARTICULAR. CADA ML. CONTIENE: HILANO 0.6 MG. ENVASE CON JERINGA DE 2 ML.	\$ 1,533.70	51,637	12,308	\$18,866,734.20
U170465	010	000	0447	00	00	SALMETEROL, FLUTICASONA. POLVO CADA DOSE CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL. PROPIONATO DE FLUTICASONA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSES.	\$188.47	61,525	12,305	\$1,849,973.35
U170465	010	000	1511	00	00	CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA 2 MG ETINILESTRADIOL 0.035 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS.	\$131.69	36,428	7,085	\$333,023.95
U170465	010	000	2112	00	00	DLTIAZEM TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA CONTIENE: CLOPRIDRATO DE BETIAZEM 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	\$51.13	27,539	5,507	\$281,672.91
U170465	010	000	4175	00	00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS.	\$537.06	12,438	2,487	\$1,335,668.22
U170465	010	000	4238	00	00	CICLOSPORINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CICLOSPORINA 50 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON UN ML.	\$706.18	486	87	\$68,488.93

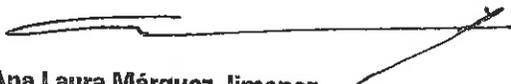
1207

Cojedo
Kaly
Mora

U170465	010	000	6191	00	00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1.00 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	\$809.77	81,630	16,306	\$9,942,909.62
U170465	010	000	6505	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS.	\$38.71	685,217	139,043	\$9,405,989.53
U170590	010	000	6552	00	00	DABIGATRAM ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAM ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 110 MG DE DABIGATRAM ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$595.96	41,918	8,263	\$4,924,417.48
U170590	010	000	6561	00	00	DABIGATRAM ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAM ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 78 MG DE DABIGATRAM ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$695.96	15,782	3,156	\$1,880,849.76
U170596	010	000	6544	00	01	RIVAROXABAN. CADA COMPRIMIDO CONTIENE RIVAROXABAN DE 10 MG.	\$317.20	181,001	36,200	\$11,482,640.00
U170596	010	000	6735	01	01	RIVAROXABAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE RIVAROXABAN 15 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	\$778.00	8,807	1,761	\$1,370,058.00
U170596	010	000	6816	00	00	FINGOLIMOD. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FINGOLIMOD 0.66 MG EQUIVALENTE A 0.66 MG DE FINGOLIMOD.	\$20,210.47	6,235	1,247	\$26,202,466.09
U170596	010	000	6664	00	00	PAZOPANIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAZOPANIB EQUIVALENTE A 200 MG DE PAZOPANIB.	\$5,077.51	7,440	1,468	\$7,555,334.88

Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiéndoles, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente


Ana Laura Márquez Jimenez
 Representante legal
 Grupo Fármacos Especializados S.A. de C.V.